



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

GECE  
Organismo  
Especializado para  
las Contrataciones  
Públicas Eficientes

## *Tribunal de Contrataciones Públicas*

### *Resolución N° 3381-2025-TCP-S3*

**Sumilla:** “(...) los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, (...)”.

Lima, 14 de mayo de 2025.

**VISTO** en sesión de fecha **14 de mayo de 2025** de la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones Públicas, el **Expediente N° 7174/2021.TCE**, sobre rectificación de error material en la Resolución N° 2434-2025-TCE-S3 del 7 de abril de 2025; y atendiendo a lo siguiente:

#### **I. ANTECEDENTES:**

1. El 7 de abril de 2025, la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado emitió la Resolución N° 2434-2025-TCE-S3.
2. Mediante decreto del 29 de abril de 2025, se puso a disposición de la Tercera Sala el presente expediente<sup>1</sup>, a efectos que se evalúe la existencia de un error material contenido en la referida resolución.

#### **II. ANÁLISIS:**

1. En el numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución N° 2434-2025-TCE-S3, se advierte la existencia de un error material, toda vez que se consignó “(...) **DILGER RONEY RUIZ FERNANDEZ (con R.U.C. N° 10467144583) (...)**”, resultando lo correcto “(...) **RAUL RONY OLIVERA MORALES (con R.U.C. N° 10407476803) (...)**”.
2. En tal sentido, cabe señalar que los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, según lo prescrito en el numeral

---

<sup>1</sup> El expediente fue recibido el 5 de mayo de 2025.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

OECE  
Organismo  
Especializado para  
las Contrataciones  
Públicas Eficientes

## *Tribunal de Contrataciones Públicas*

### *Resolución N° 3381-2025-TCP-S3*

1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

3. Por tanto, al haberse advertido la existencia de un error material en la Resolución N° 2434-2025-TCE-S3, el cual no altera el sentido de la decisión, corresponde efectuar la respectiva rectificación, dejando subsistentes, todos sus demás términos.

Por estos fundamentos, de conformidad con el informe del vocal ponente Danny William Ramos Cabezudo y la intervención de los Vocales Marlon Luis Arana Orellana y César Alejandro Llanos Torres, atendiendo a la conformación de la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones Públicas, según lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000006-2025-OECE-PRE publicada el 23 de abril de 2025 en el Diario Oficial "El Peruano", y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 16 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, así como los artículos 19 y 20 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OECE, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE; analizados los antecedentes y luego de agotado el debate correspondiente, por unanimidad:

#### **LA SALA RESUELVE:**

1. Rectificar de oficio el error material advertido en la Resolución N° 2434-2025-TCE-S3, en los siguientes términos.

#### ***Donde dice:***

*"LA SALA RESUELVE:*

*(...)*

1. *Declarar, bajo responsabilidad de la Entidad, NO HA LUGAR a la imposición de sanción contra el señor DILGER RONEY RUIZ FERNANDEZ (con R.U.C. N° 10467144583), (...)."*

#### ***Debe decir:***

*"LA SALA RESUELVE:*

*(...)*

1. *Declarar, bajo responsabilidad de la Entidad, NO HA LUGAR a la imposición de sanción contra el señor RAUL RONY OLIVERA MORALES (con R.U.C. N° 10407476803),"*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

**GECE** Organismo  
Especializado para  
las Contrataciones  
Públicas Eficientes

## *Tribunal de Contrataciones Públicas*

### *Resolución N° 3381-2025-TCP-S3*

2. Dejar subsistentes en sus demás extremos la Resolución N° 2434-2025-TCE-S3 del 7 de abril de 2025.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

**MARLON LUIS ARANA ORELLANA**  
PRESIDENTE  
DOCUMENTO FIRMADO  
DIGITALMENTE

**DANNY WILLIAM RAMOS CABEZUDO**  
VOCAL  
DOCUMENTO FIRMADO  
DIGITALMENTE

**CESAR ALEJANDRO LLANOS TORRES**  
VOCAL  
DOCUMENTO FIRMADO  
DIGITALMENTE

SS.

*Llanos Torres.*

***Ramos Cabezudo.***

*Arana Orellana.*